



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN

AÑO 2022

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

FUNDAMENTOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación en general se realiza de manera permanente, a través de una retroalimentación que permita evidenciar los desempeños alcanzados a nivel conceptual, de análisis, argumentación y profundización frente a las competencias y temáticas abordadas.

La evaluación en la Institución Educativa San Agustín no será discriminatoria, Por el contrario, partirá de un enfoque humanista y diferencial, dentro del marco de la ley 1620 de 2013.

Esta evaluación se desarrolla teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

Incluyente: práctica Institucional enmarcada en los asuntos de derechos y valores que procura día a día hacer posible una “EDUCACIÓN PARA TODOS” (conferencia mundial sobre educación para todos (Jomtien, 1990) y donde la diversidad es vivida como un valor Institucional.

Cognitivo: hace referencia a la capacidad de observar, describir, analizar, interpretar y argumentar a partir de elementos conceptuales que integren una mirada amplia y crítica de los fenómenos, relacionando variables desde contextos amplios, teniendo como base conocimientos acumulados por su saber.

Discursivo: capacidad para desenvolverse en ambientes de respeto, reconocimiento y colaboración mutua, capacidad de escucha y receptividad para explorar alternativas discursivas opuestas a las de los demás, incluyendo la propia, porque “el diálogo debe consistir en una discusión en donde las partes busquen de manera pertinente y sincera respuestas mutuas”, por ello se hace necesario que en



toda evaluación no se pierda o se confunda la capacidad y la paciencia para el escuchar y el conversar en un ambiente de tolerancia.

Aplicativo: capacidad para producir textos propios a partir del buen ejercicio del lenguaje, la escritura, inferir y argumentar otros textos, desarrollo del pensamiento crítico- reflexivo, disposición para adquirir consciencia de sí mismo y de su alrededor, conocimiento de su vida, sus valores y su habilidad para prestar atención al otro.

Actitudinal: habilidades para el trabajo individual y grupal, respeto por la diferencia y postura del otro, reconocimiento social, político, cultural, religioso y económico, para la construcción, compromiso, responsabilidad, participación, solidaridad del proceso formativo en la comunidad; ya que “los destinatarios tienen que comprometerse de modo personal y compartir la responsabilidad” porque es una labor de compromiso que invita y provoca la participación del bienestar del y los individuos bajo su libre voluntad.

De la misma forma el decreto 1290 en su artículo 13 establece como deber del estudiante cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la Institución, así como también, con las recomendaciones y compromisos adquiridos para superación de debilidades que conlleven al mejoramiento de su proceso formativo.

Estas actividades de aprendizaje, tendrán como punto de partida, una fase inicial que busca identificar los conocimientos previos que cada uno de los estudiantes posee con respecto a la importancia que tiene el conocimiento en la vida cotidiana, las diferentes formas que tienen de conocer y el aprovechamiento que han hecho del conocimiento para la vida diaria y para su quehacer académico.

Seguidamente, una fase media que tiene como propósito la implementación de actividades didácticas que generen la apropiación clara de los conceptos previos y el papel que cumple la investigación en el desarrollo de nuevos conocimientos.

De esta forma se espera que el estudiante aplique al contexto escolar, los pasos del proceso investigativo observando el contexto, describiéndolo, analizándolo e interpretándolo.

Por último, una fase final que pretende dar cuenta de los nuevos aprendizajes desarrollados por el estudiante, fase en la que aplicará de una manera crítica y



argumentativa los conceptos apropiados en el curso, dando forma a su nueva discursividad analítica y de sentido, que emerge de la lectura, la escritura, la reescritura y la conversación, dando cuenta así de lo aprendido para sí mismo y demostrando las opciones de construcción de diálogos autónomos propios de sujetos o individuos socializantes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La IESA, asume la evaluación por competencias, basados en: la interpretación, argumentación y proposición, atendiendo a los niveles de valoración nacional y su equivalente institucional los cuales son: superior, alto, básico y bajo.

✓ Continua: Realizada en forma permanente como seguimiento al Estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso formativo. Se podrá hacer al final de cada clase, tema, unidad, periodo o proceso.

Integral: Teniendo en cuenta los aspectos, dimensiones, esferas o metas del Estudiante como ser humano adscrito a su comunidad, para evidenciar el proceso de aprendizajes, organización, aplicación y expresión del conocimiento. Algunas herramientas para esta son:

Pruebas escritas: consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos. Los educadores deben devolver las evaluaciones y trabajos corregidos y atender los reclamos que se presenten por parte de los estudiantes.

La observación de actitudes: aquellas cualidades y desempeños cotidianos, en los cuales se evidencia la interiorización de los valores y principios institucionales.

El diálogo con el Estudiante y padre de familia o acudiente: como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente su proceso valorativo.

La autoevaluación: realizada por parte de los estudiantes, a través de formatos institucionales anexos al presente decreto y de acuerdo a las rubricas institucionales por grados.

La co-evaluación: entre estudiantes y docentes, para valorar los procesos realizados dentro de la asignatura.



La hetero-evaluación: Se tendrá en cuenta la participación de todos los actores involucrados en el proceso evaluativo.

Los conversatorios: en estos se incluyen tanto la co-evaluación como la hetero-evaluación con el fin de que haya retroalimentación en el análisis de los procesos para evidenciar las fortalezas y debilidades y tomar decisiones que contribuyan a su mejoramiento.

El trabajo Cooperativo: es reconocer la importancia del aporte sistemático y simultáneo de cada miembro de un equipo de trabajo, frente al conocimiento, asumiendo la responsabilidad individual con relación al grupo.

✓ Sistemática: La evaluación tendrá coherencia con los principios pedagógicos relacionados con los fines y objetivos de la educación; los Lineamientos Curriculares, los Estándares y Competencias, los derechos básicos de aprendizaje, las matrices de referencia; la filosofía institucional, las competencias de las diferentes asignaturas, los desempeños, los indicadores de desempeño, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

La evaluación debe corresponder a los objetivos propuestos y los instrumentos de evaluación deben ser apropiados y ajustarse a los contenidos desarrollados y a los planes y programas de estudio previstos en el P.E.I.

Debe existir congruencia entre los objetivos, los indicadores de la evaluación y los indicadores de desempeño.

Los desempeños a evaluar deben ser claros, concretos y alcanzables.

✓ Flexible: Se tiene en cuenta los ritmos de desarrollo y aprendizaje del Estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional o entorno social; las personas con discapacidad como: discapacidades físicas, síquicas o sensoriales con valoración diferencial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas y certificadas por profesionales, ofreciendo oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida. se realizara los PIAR al inicio del año escolar.

✓ Participativa: involucra la evaluación y todo el proceso formativo del Estudiante, permitiendo el acompañamiento de los docentes, padres de familia y otras instancias que aporten a su retroalimentación.



✓ **Formativa:** Para reorientar los procesos y metodologías educativas ,cuando se presenten indicios de reprobación en alguna asignatura analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incide en el comportamiento y actitudes de los Estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve. La evaluación debe ser diagnóstica y formativa, orientadora y motivadora para el estudiante y el docente.

✓ **Procedimental**

Cada educador debe orientar a los estudiantes sobre los derechos y obligaciones que acarrea el proceso de la evaluación en su respectiva asignatura, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Convivencia.

La realización de exámenes, trabajos escritos, sustentaciones y demás, que formen parte de la actividad evaluativa, se deben anunciar con la debida anticipación a los estudiantes.

Toda evaluación, trabajos escritos y/o sustentación no presentada sin justa causa, será evaluada con la valoración Desempeño Bajo (1.0). Se harán actividades evaluativas complementarias a los estudiantes que demuestren causa justificada por no haber asistido oportunamente a cualquier evaluación realizada por el educador. Toda justificación debe presentarse a más tardar 2 días después de la ausencia, previa confirmación del coordinador. Si el estudiante no le cumple al educador con las nuevas actividades evaluativas se le dejara el desempeño bajo (1.0).

Todo estudiante tiene derecho a conocer el proceso de sus evaluaciones y los informes al finalizar cada periodo, a través del master 2000 antes de ser entregados formalmente a los acudientes, en el formato institucional de boletines.

Se deben hacer actividades pedagógicas de planes de apoyo y mejoramiento durante el desarrollo de cada uno de los períodos académicos, siguiendo las directrices que previamente dictamine el Consejo Académico estas deben evidenciarse en los formatos institucionales desarrollados para este fin.

- Se deberán programar actividades de recuperación y mejoramiento a estudiantes que finalizado el año lectivo hayan obtenido desempeño bajo, en la nota final de una asignatura.

✓ **Vivencial:** Los contenidos, temas y unidades se aplicarán atendiendo al contexto social; según se desenvuelven los conceptos, argumentos y lenguaje académico en



la cotidianidad de la vida al interior de la comunidad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios de evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN, se definen de acuerdo con los estándares, las competencias, logros e indicadores de logro establecidos en la institución, bajo la concepción que de la evaluación se tiene en la misma. Estos criterios son énfasis o referentes que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

Se adoptan como criterios de evaluación en Institución Educativa San Agustín los siguientes:

- Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias para algunas de las áreas y los Lineamientos Curriculares para otras, las matrices de referencia, los derechos básicos de aprendizaje que han sido diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país.
- Los aprendizajes que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas, entendido el aprendizaje como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los Aprendizajes se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.
- Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales, que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje.
- El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación como: seguimiento y evaluación final.
- El seguimiento tendrá un valor del 72 % El número de notas mínimo por periodo - producto entre otros de: Exposiciones, talleres, seguimiento, evaluaciones y en general los diferentes mecanismos idóneos para obtenerlas- dependerá de la intensidad horaria semanal así:



- Áreas/ asignaturas con una o dos horas semanales: Mínimo 4 notas, incluida la autoevaluación.
 - Áreas/ asignaturas tres o más horas semanales: Mínimo 5 notas, incluida la autoevaluación.
- . la autoevaluación tendrá un valor del 8% esta será realizada por el estudiante de acuerdo a la rúbrica de la materia para la autoevaluación.

La evaluación de final de periodo: Entre la octava y décima semana de cada uno de los periodos se aplicará una prueba valorativa tipo SABER, en cada una de áreas que conforman el Plan de Estudio de la Institución y en todos los niveles, excepto Preescolar y primero. Tales pruebas apuntarán a valorar el alcance de las competencias establecidas en el mismo y tendrán un valor de 20% de la calificación para el periodo. Para el grado primero el(a) docente completará este porcentaje con actividades tendientes a alcanzar los logros del periodo especialmente en el proceso de lecto escritura y lógico matemático.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

Con los anteriores criterios de evaluación definimos la promoción o reprobación de los estudiantes de la siguiente manera:

Estudiantes con la totalidad de las áreas aprobadas en el informe final –5º informe-, como resultado del análisis, del proceso, realizado por el docente según el nivel alcanzado por el estudiante para la consecución de los desempeños, se promueven y se matriculan para el grado siguiente al cursado.

El área será aprobada con una nota de 3.0 (tres) independiente de la nota de cada asignatura que la conforma.

•Promoción al grado siguiente: Los estudiantes que al cierre del año escolar presenten la totalidad de las áreas aprobadas en el informe final –5º informe-, como resultado del análisis del proceso realizado por el docente de cada área del plan de estudios del grado cursado, según el nivel alcanzado con una valoración de desempeños Básico, Alto o Superior en el grado para el cual está matriculado y asistiendo, se promueve al grado siguiente del cursado.



A partir del año 2022 cada estudiante matriculado en la institución educativa debe aprobar la totalidad de las áreas del plan de estudios de la formación académica para ser promovido al grado siguiente.

La Institución Educativa procurando el desarrollo integral de los estudiantes decide que cuando el educando presenta segunda repitencia en un mismo grado y es consecutiva debe cambiar de proyecto educativo; es decir no se podrá matricular en el mismo grado por tercera vez en la Institución educativa.

Al finalizar el año escolar los estudiantes de la Educación Media Técnica que presenten áreas en déficit, correspondientes a su formación técnica, tendrán la oportunidad de continuar sus estudios en el nivel de Media Académica, sin perjuicio de la oportunidad que tienen de permanecer en la institución. El estudiante que se encuentre cursando el grado once, se proclamará como bachiller académico.

En cada periodo se desarrollarán planes de apoyo y nivelación al interior de cada área con el ánimo de superar los desempeños bajos. Por lo tanto, no habrá fechas ni semanas especiales para esto, ya que cada docente lo hará en el aula de manera constante durante cada periodo académico.

Para quienes presenten los anteriores casos en el informe final (5º informe) dispondrán de la última semana (semana cuarenta) del año escolar, para determinar así, el alcance o no de las competencias y, por ende, la aprobación o reprobación del grado.

En el caso de la población vulnerable diagnosticada (población con cualquier tipo de discapacidad), la prueba será flexible y los parámetros de evaluación atenderán a las necesidades (características comunicativas, ritmos y estilos de aprendizajes) de los estudiantes, en la que demostrarán sus competencias para determinar así su promoción o reprobación. Los docentes de grado y de área en compañía de la docente del aula de apoyo (o el profesional que acompañe) elaborarán los PLANES INDIVIDUALES DE APOYO RAZONABLES (PIAR) para la ejecución, seguimiento y elaboración de las actividades con que serán evaluados.

DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR

La figura de segundo evaluador se presenta cuando:



Un estudiante haya agotado el debido proceso y conducto regular en la presentación de las actividades especiales de recuperación en una área o asignatura.

Cuando un estudiante haya perdido un área o asignatura y según su criterio personal justificado se sienta inconforme con la valoración obtenida, podrá solicitar por escrito y documentado (anexando evidencias), un segundo evaluador, el cual será asignado por el coordinador académico previo estudio para considerar viable o no la solicitud. De ser viable, el segundo evaluador será asignado máximo dos días hábiles después de la solicitud.

Para ser efectiva la solicitud de segundo evaluador deberá estar en el marco de tiempo de la última semana del año lectivo escolar (semana cuarenta) y/o semana institucional. Si en la segunda evaluación persiste el desempeño bajo, el estudiante reprobará el grado.

Cuando por circunstancias excepcionales presuntamente exista: acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de etnia, venganza u otra, y por esta razón un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, la Comisión de Evaluación y Promoción podrá recomendar al Coordinador académico, previa solicitud del estudiante la designación de un segundo evaluador de la misma asignatura y que pertenezca al plantel, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado de calificaciones y en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", se dará claridad de que esta nota fué asignado por segundo evaluador.

Parágrafo: la situación académica del estudiante solicitante deberá ser resuelta en un periodo de tiempo no mayor a la semana cuarenta y uno (semana de desarrollo institucional). Todo este proceso deberá constar por escrito, (solicitud, respuesta, notificación a docente segundo evaluador y resultado)

ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN Y APOYO.

Son acciones o actividades de apoyo y mejoramiento, complemento o nivelación: la investigación práctica, proyecto, ensayo u otras, elaboradas y programadas por cada docente en su asignatura o área, para ser desarrolladas y demostradas por los Estudiantes durante el periodo, unidad, período escolar o final de año escolar. Para ello, Los docentes podrán acudir a monitores, padres de familia, la Comisión de Evaluación y Promoción, el Consejo Académico o cualquier otra forma que no implique la suspensión de clases para adelantar dichas actividades.

Al finalizar La semana treinta y ocho el docente deberá tener el PREINFORME FINAL ACUMULATIVO, que dé cuenta de los desempeños alcanzados por cada uno de los estudiantes durante el año escolar.

Los estudiantes presentarán un taller o trabajo equivalente de recuperación que deberá ser sustentado mediante una evaluación oral o escrita o trabajo práctico, según criterio del docente. Para ser aprobada la calificación de esta actividad será de una nota mínima de 3.0 y al registrarlo en el máster esta nota reemplazará las



calificaciones reprobadas.

En acta de la comisión de evaluación y promoción de cada grado constará el listado de estudiantes que aprobaron y reprobaron las actividades de recuperación.

el estudiante que no se presente en las fechas establecidas para tal fin se dará como reprobado.

Se realizarán actividades adicionales a las actividades de apoyo desarrolladas durante el período y centradas en aquellos estudiantes que, pese a las mismas, continúan sin alcanzar las competencias y/o indicadores fijados para el período. El proceso será el siguiente:

parágrafo: Durante el período se harán las actividades de apoyo, y las correspondientes a la última semana se constituirán en actividades de refuerzo dadas a manera de talleres, consultas, evaluaciones, explicaciones, sustentaciones, etc.

NIVELACIÓN ESTUDIANTES NUEVOS

Los estudiantes nuevos que lleguen con faltantes de notas parciales o de periodo, en situación de vulnerabilidad y con justificación de ley deberán presentar planes de nivelación, una vez ingresa a la institución. Estas actividades de nivelación serán orientadas desde la coordinación académica (notificación por escrito a los docentes) e incluyen la respectiva sustentación.

La valoración obtenida en dichas nivelaciones, será tomada en cuenta como nota del periodo faltante. En caso de que las notas faltantes sean superiores a un periodo académico institucional, debe presentar los planes de nivelación correspondientes a los respectivos periodos.

PARÁGRAFO:

Antes de legalizar matrícula el estudiante deberá: presentar el certificado legal que evidencie situación de vulnerabilidad (desplazamiento, amenaza, intimidación entre otros), traer notas parciales del o los periodos cursados; en caso de no hacerlo, presentará justificación válida y verificable (certificados médicos, comprobantes de situaciones particulares, entre otros). El no presentar certificación o no ser válida, deberá asumir que los faltantes de notas, se homologarán según la escala institucional con una valoración de 1.0

En el caso de comprobación y verificación de la situación particular del estudiante, se homologarán las notas faltantes con el resultado valorativo del periodo en curso.

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO PARA ESTUDIANTE

El Consejo Académico determinará, previa solicitud escrita del Estudiante y acudiente, la promoción anticipada, que después de la entrega del informe parcial del primer periodo académico del año escolar en curso, demuestra en todas las



áreas desempeños superiores en la adquisición de las competencias, y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal entre otros.

La valoración obtenida en todas las áreas durante el primer periodo del grado que viene cursando, se homologará como nota del primer periodo para el grado al que fue promovido. La Promoción anticipada se dividirá en dos categorías:

Promoción por suficiencia. Al finalizar el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño superior - notas entre 4.6 y 5.0- en concordancia a lo establecido en el artículo cuarto del presente acuerdo en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

Promoción para alumnos repitentes. Al finalizar el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante la comisión de evaluación y promoción, la promoción anticipada de grado del estudiante que cumpla los requisitos.

La comisión después del análisis y evaluación decidirá la promoción al grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño alto o superior - notas entre 4.0 y 5.0- en las áreas que haya reprobado y desempeño básico -mínimo 3.5- en la que había aprobado durante el año que es objeto de repitencia en concordancia a lo establecido en el artículo cuarto del presente acuerdo en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Esta decisión será llevada al consejo directivo para informar y ser refrendada.

La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración

PROCEDIMIENTO: Para el desarrollo de este Artículo, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, ENTREGARAN INFORME ESCRITO al Consejo Académico RECOMENDANDO la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si el Consejo Académico en pleno o designando comisiones encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los padres, acudientes y/o docentes, se elaborará un acta para la comisión de evaluación y promoción recomendando la promoción anticipada de grado del estudiante; la comisión analiza y aprueba y envía acta al Rector debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca la Resolución



Rectoral que legalice dicha situación. Se expedirán las NOTAS finales de cada asignatura, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al Estudiante promovido.

PARÁGRAFO

La institución Educativa San Agustín solo estudiará los casos de promoción anticipada en los grados de básica primaria y básica secundaria. La media técnica y la media académica, deberán ser cursados en su totalidad.

NIVELACIÓN ESTUDIANTES POR PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Una vez el estudiante sea promovido, entra a cursar el segundo periodo, La valoración obtenida en todas las áreas durante el primer periodo, se homologará como nota del primer periodo para el grado al que fue promovido.

la coordinación una vez aprobada la promoción anticipada debe notificar y verificar en secretaría que los desempeños que el estudiante obtuvo en el primer periodo del grado que venía cursando pasen a el primer periodo del grado al que fué promovido, en su formato respectivo, formalizado por la secretaria de la institución. Para ello tendrá un margen de tiempo hasta la semana 11 del año escolar.

PROCEDIMIENTO: Para el desarrollo de este Artículo, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, realizarán actividades de nivelación al estudiante promovido.

REPROBACIÓN.

No serán promovidos al grado siguiente:

los Estudiantes que hayan dejado de asistir al plantel el 10 % del año escolar (4 semanas continuas o discontinuas equivalentes a 120 horas en bachillerato y 100 horas en primaria) sin excusa debidamente justificada y aceptada por la institución. En este caso deberán cursar el grado nuevamente.

Aquellos estudiantes que reprobaron área y no se presentaron a las actividades de recuperación programadas en los tiempos establecidos (SEMANA CUARENTA).



Los estudiantes que presentaron los planes de mejoramiento y no alcanzaron los niveles de desempeño básicos propuestos para el año.

1.3.9. MEDIA TÉCNICA

Los estudiantes de la media Técnica en convenio con la institución de educación técnica que designe la secretaría de educación municipal que hacen parte del Programa de Articulación con la Educación Media, serán regidos por el manual de convivencia de la Institución Educativa San Agustín y por las normas establecidas en el Reglamento de Aprendiz de la institución superior que sea la oferente de la media técnica. (Acuerdo del Aprendiz)

Perfil del estudiante de técnica

Los y las estudiantes de la Técnica se caracterizan por haber tenido un excelente desempeño académico y comportamental en el grado noveno. Son personas que se caracterizan por ser excelentes seres humanos, buenos ciudadanos, solidarios, líderes, emprendedores, creativos, libres pensadores, con sentido crítico y dispuestos a recibir una formación teórica – práctica de carácter integral, orientada al desarrollo humano y la convivencia social, que le permite al técnico en formación actuar crítica y creativamente en los contextos social y productivo, es decir, en el mundo laboral y social donde trascorra su vida.

Es derecho del estudiante de La Técnica en gozar de libertades y oportunidades, sin exclusión por razones de género, raza, origen familiar, discapacidad, nacionalidad, lengua, religión, opinión política o filosófica. Principalmente todas las personas tienen derecho a la educación y al libre desarrollo de su personalidad, garantizando a su vez el respeto por los demás, las normas del manual de convivencia y su desarrollo armónico e integral.

1.3.10. GRADUACIÓN

En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los Estudiantes de once. En preescolar y grado quinto se realizará ceremonia de clausura.

BACHILLER ACADEMICO

El título de Bachiller se otorga a los Estudiantes de grado once que hayan aprobado todos los niveles, grados y ciclos planteados en el plan de estudios y el PEI.

Para la graduación es requisito de obligatorio cumplimiento las 50 horas de constitución política y las 80 horas del servicio social del estudiantado, conforme al artículo 18 del decreto 1290 de 2009, para lo cual la Institución le hará entrega al estudiante certificado o constancia correspondiente por parte de los docentes



responsables de los respectivos proyectos, y avalado por la coordinación. Además, será otorgado a aquellos estudiantes con cualquier tipo de discapacidad cognitiva u otra que hayan cursado los diferentes ciclos y niveles, dentro del marco de un currículo flexible, y adaptado al desarrollo de habilidades sociales.

BACHILLER MEDIA TECNICA

El título de Bachiller en Media técnica se otorga a los Estudiantes de grado once que hayan aprobado todos los niveles, grados y ciclos planteados en el plan de estudios y el PEI y que además hayan aprobado todos requerimientos académicos que la institución oferente de la media técnica solicite.

Para la graduación es requisito de obligatorio cumplimiento las 50 horas de constitución política y las 80 horas del servicio social del estudiantado, conforme al artículo 18 del decreto 1290 de 2009, para lo cual la Institución le hará entrega al estudiante certificado o constancia correspondiente por parte de los docentes responsables de los respectivos proyectos, y avalado por la coordinación.

1.3.10.1 PARTICIPACIÓN DE LA CEREMONIA DE GRADOS

La ceremonia de grados se realizará en dos momentos, Uno en un lugar externo a la Institución con la solemnidad que amerita dicho evento, con la participación de las y los estudiantes que cumplan de manera adecuada con los siguientes requisitos:

Haber presentado las pruebas ICFES.

Demostrar responsabilidad y respeto frente a su proceso académico, durante el año escolar.

Demostrar sentido de pertenencia con la Institución, participando y asistiendo de manera respetuosa y responsable en actos culturales, deportivos, cívicos, académicos, pruebas internas y externas que apunten a su mejoramiento académico y formativo.

El cumplimiento responsable de los pactos institucionales de convivencia.

Son consideradas causales de NO Asistencia a la ceremonia de grados:

Ser semiescolarizado por causales de incumplimiento de los pactos de convivencia Institucional, de manera reiterativa.

Presentar ausentismo del 10% o superior, sin causa justificada (excusa debidamente documentada y certificada).

Estudiantes cuyas familias de manera reiterativa no acudan a los llamados o citaciones Institucionales; como: entrega de informes parciales o periódicos, escuelas de padres, talleres formativos, y otros. Sin causas justificables.



Presentar Situaciones tipo II Y III, y no manifieste cambios significativos en su comportamiento, previo análisis del comité de convivencia.

Dos, ceremonia interna, esta ceremonia será realizada por el rector, dentro de la Institución, proclamando como bachilleres a aquellos estudiantes que no reúnan los requisitos, para participar de la ceremonia externa.

Nota Aclaratoria:

En Ambas ceremonias, las y los estudiantes deberán portar decorosamente su uniforme de gala.

POLÍTICAS DE INGRESO, PERMANENCIA, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD Ley 1346 de 2009., ley 1618 de 2013 decreto 1421 de 2017 (piar)

ingreso:

Que el estudiante:

Sepa convivir pacíficamente

No agrede ni se auto-agreda

Controle esfínteres, sea independiente al momento de ingerir sus alimentos, cuidar sus pertenencias y llevar una adecuada higiene personal

Tenga movilidad autónoma, un instrumento que se lo posibilite o un acompañante

En caso de presentar una discapacidad, deben hacer entrega del diagnóstico etiológico emitido por el especialista (neurólogo, psicólogo, fonoaudiólogo psiquiatra, etc.) a la docente de Aula de Apoyo

Tenga un acudiente responsable

permanencia:

Que el estudiante:

Viva el valor de la diferencia y la diversidad desde el respeto por el otro

Demuestre un comportamiento acorde al Manual de Convivencia

Si presenta necesidades educativas especiales por una discapacidad, dé ejemplo de responsabilidad y respeto hacia el otro

Que la familia del estudiante:

Acepte, acompañe y realice seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Institución

Si éste se encuentra en situación de vulnerabilidad, como: necesidades educativas especiales por discapacidad, desplazamiento, analfabetismo u otros, sean



comprometidas y responsables al brindar a sus hijos los apoyos especializados requeridos y el acompañamiento en su proceso de aprendizaje

Asista a la reunión, cuando la institución lo solicite

Garantizar el suministro de medicamentos formulados por un especialista. (especialmente los estudiantes con TDHA –Trastorno de déficit de atención e hiperactividad-, TOD- Trastorno oposicional desafiante-, esquizofrenia paranoide, epilepsia, trastorno Bipolar, entre otros).

La atención educativa a la población con algún tipo de discapacidad

Se brinda desde el nivel preescolar hasta la educación media. Considerando aquellos casos en los que es prioridad preparar al estudiante en sus habilidades ocupacionales o que se requiera rehabilitación, el Consejo Directivo orientará a la familia para que esta última sea la responsable de gestionar programas que desarrollen estas habilidades.

evaluación y promoción:

Que el estudiante:

1. En el caso del estudiante con algún tipo de discapacidad que no logró acceder a los desempeños de las competencias básicas y que tiene la posibilidad de seguir fortaleciendo los procesos de aprendizaje en el mismo grado, dicho caso será analizado en la Comisión de promoción y evaluación, desde allí se recomienda que reinicie el grado para fortalecer sus debilidades y continuar potenciando sus fortalezas, este proceso se hace de común acuerdo con los padres de familia del estudiante.

En el caso de un estudiante con discapacidad intelectual que curse el grado undécimo y no haya accedido a los contenidos académicos básicos, desde el consejo Directivo se le otorgará el certificado de estudios en competencias ciudadanas (tomando como referente los principios fundamentales del Decreto 2082 en lo que respecta al desarrollo humano)

La evaluación y el aprendizaje constituyen procesos continuos de observación, reflexión, orientación y revisión permanente, que deben realizarse dentro del contexto de desempeño del estudiante, en estos procesos se debe:

Valorar los potenciales, puntos fuertes y las habilidades, para establecer que puede hacer el estudiante de manera independiente y qué, con apoyo del docente o de un compañero de clase.

Valorar el rendimiento respetando su estilo y ritmo de aprendizaje, bajo el principio de equidad.



Tener en cuenta el tipo de comunicación, de manera que garantice la expresión de las ideas frente al desempeño del estudiante en un estándar, una competencia o un tema.

Realizar una evaluación individualizada con instrumentos adecuados a las características y necesidades de los estudiantes, introduciendo formas de evaluar además de las tradicionales: Orales, observaciones de trabajos de los estudiantes, entrevista, diálogos, dibujos, maquetas, juegos entre otros.

Valorar en conjunto las habilidades conceptuales, prácticas y sociales que se evidencien en el desempeño funcional de los estudiantes en habilidades para la vida.

LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la valoración de cada periodo a los estudiantes en cada una de las áreas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

Se harán valoraciones cuantitativas y cualitativas en cada asignatura. Esta valoración se homologará cada periodo con la escala nacional de desempeños: Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto, los boletines informativos académicos de cada periodo se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente a la escala Nacional. Además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre los niveles de desempeño que obtuvieron los estudiantes en su proceso formativo.

El informe final o quinto informe se presentará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los desempeños, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

Este informe final o quinto informe no será necesariamente el promedio de los cuatro periodos anteriores El docente podrá asignar la nota definitiva de acuerdo al nivel de competencia demostrado por el estudiante, conservando las evidencias que la sustenten, especialmente en el caso de aquellos alumnos que durante buena parte del año lectivo no muestran un desempeño adecuado

La escala de valoración del plantel será la siguiente:



ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL 1.0 A 5.0
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 - 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 - 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 - 3.9
DESEMPEÑO BAJO	1.0 - 2.9

2.1 EQUIVALENCIA PORCENTUAL POR AREAS Y NIVELES

NIVEL	ÁREA	ASIGNATURA	%	TOTAL
BÁSICA PRIMARIA	C. Naturales	Integrada	100%	100%
	Humanidades	Lengua Cas.	50%	100%
		Inglés	50%	
BÁSICA SECUNDARIA	C. Naturales	Integrada	100%	100%
	Humanidades	Lengua Cas.	50%	100%
		Inglés	50%	
MEDIA	C. Naturales	Física	50%	100%



ACADEMICA		Química	50%	
	Humanidades	Lengua Cas.	50%	100%
Inglés		50%		
	TECNOLOGÍA	INTEGRADA	100%	100%
MEDIA TÉCNICA	C. Naturales	Química	50%	100%
		Física	50%	

	TECNOLOGÍA	TECNOLOGÍA institucional	50%	100%
		Tecnología media técnica	50%	
	Humanidades	Lengua cas.	50%	100%
		Inglés	50%	

PLANILLAS DE CALIFICACIONES Y ASISTENCIA

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Para la valoración integral se tendrá en cuenta el pacto de aula, entendido éste como el acuerdo pedagógico concertado entre los estudiantes y el docente, en el cual se definen las pautas de convivencia dentro del aula.

Cada docente desde su asignatura valorará aspectos tales como: puntualidad, cuidado del aula en general, relaciones interpersonales y todo aquello que considere pertinente para la adquisición de los valores institucionales y principios ciudadanos.

En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los Estudiantes, se tendrán en cuenta los procesos de aula, la participación en la institución y la



coherencia con el Manual de Convivencia de la siguiente manera:

Se definen los indicadores de desempeño de cada asignatura en el respectivo grado, tema o unidad teniendo en cuenta los fines del sistema educativo, la visión y misión de la Institución.

Se clarifican las distintas actividades, temas, unidades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo de la asignatura, de tal forma que tengan correspondencia con los desempeños y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.

Se observará el desempeño de los estudiantes al desarrollar las actividades, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que inciden en su formación integral.

Cada docente elabora los juicios valorativos que, de acuerdo con la naturaleza de su asignatura, deben demostrar los estudiantes en su desempeño, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.

Finalmente se toman las decisiones valorativas acorde con la escala institucional y su correspondiente en la escala nacional que permita a los estudiantes alcanzar los más altos niveles de desempeño y competencias. Las actividades de carácter cultural, lúdico, política, deportivo, académico, entre otras (actos cívicos, ferias, carruseles, y demás actividades) serán valoradas en las diferentes áreas del día y de las áreas involucradas en la actividad.

3.1. CONVALIDACIÓN Y HOMOLOGACIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS

La IESA, respetando la autonomía institucional de los diferentes planteles educativos y partiendo de la nuestra, vemos la imperiosa necesidad de aclarar las diferencias de los periodos académicos y escalas de valoración Institucionales atendiendo a la escala de valoración nacional, planteamos las siguientes aclaraciones:

3.1.1. PERIODOS ACADÉMICOS

Los periodos académicos de la IESA son cuatro, cada uno de diez semanas. Teniendo en cuenta las diferencias que da la autonomía Institucional a los planteles educativos, los periodos cursados en otra Institución por el estudiante se homologarán de acuerdo con los desarrollados hasta el momento en la IESA.

3.1.2. VALORACIÓN DE DESEMPEÑOS

Desempeño Superior



DESCRIPCIÓN: El desempeño académico, actitudinal y procedimental del estudiante da cuenta de manera óptima de los valores, principios filosóficos y metas propuestas por la Institución Educativa.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.

El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.

Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.

Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.

Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.

Consulta diversas fuentes de manera que enriquezcan las temáticas vistas en clase.

Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.

Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.

No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.

No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.

Manifiesto sentido de pertenencia institucional

Cumple con lo estipulado en el manual de convivencia.

Desempeño Alto

DESCRIPCIÓN: El desempeño académico, actitudinal y procedimental del estudiante da cuenta de manera satisfactoria de los valores, principios filosóficos y metas propuestas por la Institución Educativa.

Se puede considerar con un Desempeño Alto al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.

Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.

El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.

Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.

Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.

Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.

Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.

Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.

Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.



Tiene faltas de asistencia justificadas.
Manifiesto sentido de pertenencia con la institución.

Desempeño Básico

DESCRIPCIÓN: El desempeño académico, actitudinal y procedimental del estudiante da cuenta de forma mínima de los valores, principios filosóficos y metas propuestas por la Institución Educativa.

Se puede considerar con un Desempeño Básico al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

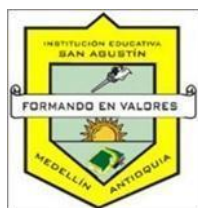
Participa eventualmente en clases.
Su trabajo en el aula es inconstante.
Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

Desempeño Bajo

DESCRIPCIÓN: El desempeño académico, actitudinal y procedimental del estudiante carece de apropiación de los valores, principios filosóficos y metas propuestas por la Institución Educativa.

Se puede considerar con un Desempeño Bajo al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.



Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.

El estudiante que llegue a la Institución en cualquier momento del año escolar deberá validar la valoración de periodo, si ya se ha dado este ciclo, en la Institución de procedencia o valoración parcial hasta el momento de ingreso. Esta valoración será convalidada en nuestra escala Institucional, como valoración del proceso que hasta la fecha se haya desarrollado y se tendrá en cuenta la siguiente equivalencia

ESCALA NACIONAL	ESCALA DE INSTITUCIONAL	CONVALIDACIÓN DE DESEMPEÑO
SUPERIOR	4.6 - 5.0	4.8
ALTO	4.0 - 4.5	4.3
BÁSICO	3.0 - 3.9	3.5
BAJO	1.0 - 2.9	2.0

Parágrafo: Calificaciones de estudiante que provienen de otras Instituciones Educativas una vez iniciado el año lectivo (Adicionado por el Acuerdo 03 del 27 de mayo de 2016)

Alumnos que llegan con notas totales de uno o más periodos:

Las calificaciones aportadas por el estudiante que proviene de otra Institución Educativa, serán tenidas en cuenta en su totalidad en la Institución Educativa San Agustín; para tal efecto, las auxiliares administrativas serán las responsables de digitar la nota correspondiente en nuestro software académico, realizando la equivalencia a que haya lugar cuando la nota es cualitativa, basadas en lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 4.

Alumnos que llegan con notas parciales: Con estos alumnos se procederá de la



siguiente manera

Si el alumno ingresa cuando han transcurrido hasta dos semanas: El 100% de las notas del periodo serán las que se obtengan en la IESA

Si el alumno ingresa cuando han transcurrido entre tres y 6 semanas: Las notas que trae son hasta el 50 del seguimiento, presenta la prueba de periodo del 20% y ésta se tiene en cuenta para la nota global, las auxiliares administrativas digitan la nota una sola vez y el docente de área la duplica las veces que corresponda para que representen hasta el 50% del seguimiento

Si el alumno ingresa cuando han transcurrido 7 semanas o más: La nota que trae será la del periodo, presenta la prueba de periodo, pero con carácter diagnóstico. las auxiliares administrativas serán las responsables de digitar la nota correspondiente en nuestro software académico

Alumnos que llegan sin notas: Con estos alumnos se procederá de la siguiente manera

Cada uno de los docentes debe realizarle como mínimo 3 actividades evaluativas –de la manera que consideren pertinente-, sin contar la prueba de periodo, que se debe hacer con fines diagnósticos. Para iniciar tales actividades cada docente tiene dos semanas contadas a partir de la llegada del alumno y esta cuenta también con dos semanas para responder por las actividades, contadas desde el momento que el docente las plantea.

LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Al ser la evaluación un proceso con los criterios descritos en el primer punto, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades diversas tendientes a afianzar el proceso formativo.

Se identificarán las dificultades y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la comunidad educativa.

Se harán reuniones con las Comisiones de Evaluación y Promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o asignatura, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

Se invitará al padre de familia a participar en los procesos Institucionales concientizándolo de su responsabilidad en el acompañamiento y la formación de su



hijo.

Se designarán estudiantes monitores que alcancen niveles de desempeños altos o superiores a nivel académico y personal para ayudar, en grupos de estudio, a los que tengan dificultades.

Se realizarán actividades de nivelación y apoyo para estudiantes con desempeños bajos o básicos en los momentos en que el docente considere oportuno y como queda estipulado en este Sistema Institucional de Evaluación.

LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Además de las actividades metodológicas de evaluación de los aprendizajes que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis, interpretación y disposición al cambio, que le permitan a los estudiantes hacer reflexión, autoevaluaciones y autorregulación (compromisos) de carácter conceptual y formativo con juicios de valor y responsabilidad. Estas, tendrán valor en cada período que se haga acorde al pacto de aula en la asignatura, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos. Esta tendrá como mínimo un valor correspondiente al 5% de la nota definitiva del seguimiento en cada asignatura. La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento, identificación y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).

Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensión de la formación integral.

Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.

Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.

Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.



El proceso de autoevaluación, será realizado al finalizar cada periodo, en la semana diez.

Para el ejercicio de la ejecución de la autoevaluación, se deberá presentar diligenciado el formato que la IESA, tiene para tal fin.

Para el estudiante que no presente la autoevaluación, esta nota no será tomada en cuenta para el promedio de la valoración final del periodo.

Se harán también evaluaciones colectivas en el aula que permitan realizar además coevaluación entre los mismos estudiantes en concordancia con el cumplimiento al pacto de aula, el nivel del desempeño y la pretensión de la educación en la formación integral.

LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES NIVELACIONES

Los estudiantes que, al finalizar el año escolar, en el 5º informe, obtengan valoración de desempeño Bajo o el equivalente en la escala institucional en una área tendrán como plazo máximo la semana cuarenta del año escolar para realizar las actividades de nivelación necesarias y suficientes para superar estos bajos desempeños.

Estas actividades estarán apoyadas por la comisión de evaluación y promoción, y diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementos, proyectos, prácticas, ensayos; programados y elaborados por cada docente en su respectiva área, y las cuales deben ser desarrolladas y demostradas mínimo como desempeños básicos por los estudiantes.

Para este fin el docente podrá sugerir estudiantes monitores que ayuden a sus compañeros en la comprensión y obtención de los indicadores de desempeño y competencias, en los cuales hayan tenido nivel bajo, y solicitará además de ser necesario, la colaboración de los padres de familia, la comisión de evaluación y promoción, el aula de apoyo o cualquier otro medio que no implique la suspensión de clases para realizar dichas actividades.



NIVELACIONES Y ACTIVIDADES DE FINAL DE AÑO

Las nivelaciones del área reprobadas al finalizar el año escolar, se realizan en las fechas previstas mediante Acuerdo de Consejo Directivo.

LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Acciones de los docentes

Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
Participar en la formulación y elaboración del SIEPE a nivel institucional.
Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEPE.
Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEPE institucional.
Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEPE.
Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

Acciones de los coordinadores

Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE

Acciones del rector

Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.
Presentar un proyecto del SIEPE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)



Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Acuerdo, cualquier miembro del Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo Estudiantil, o Asamblea de Padres de Familia, estará atento para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, y detectar alguna irregularidad, solicitar información respetuosa y atendiendo el conducto regular: docente, estudiante, acudiente, director de grupo, coordinador académico, rector, comisión de evaluación y promoción, Consejo Académico, Consejo Directivo, Núcleo educativo, Secretaría de Educación municipal.

7.1. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico creará las Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes, así:

*Una comisión para cada grado escolar en los ciclos de básica primaria: 1º a 5º
Una comisión para cada grado escolar en los ciclos de básica secundaria y media: 6º a 11º*

-----Estas comisiones se integrarán con los directores de grupo y 1 o 2 docentes que ofrezcan áreas en los respectivos grados.

En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de estudiantes con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los docentes, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de la aplicación de planes de apoyo o de mejoramiento. Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de apoyo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

La Comisión, además, analizará los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada Decreto 1290 de 2009 – Artículo 7.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones



en los procesos de promoción de los estudiantes.

7.2. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

a. Recomendar al Consejo Directivo la promoción de los estudiantes del grado 1º. 2º. 3º. 4º. 5º. 6º. 7º. 8º. 9º. 10º y 11º que hayan obtenido los logros previstos del respectivo grado.

b. Recomendar al Consejo Directivo los casos de promoción anticipada de los estudiantes que demuestren persistentemente la superación de los logros previstos para un determinado grado.

c. Analizar y recomendar la realización de actividades complementarias en las áreas que presentan deficiencias e insuficiencias significativas.

d. Servir de instancia para el análisis de la reprobación de los estudiantes que persisten en las insuficiencias.

e. Servir de instancia para la promoción de los estudiantes que terminen el año escolar como lo regula la Ley.

f. Los Coordinadores presentan los informes consolidados necesarios para el análisis de casos de evaluación y promoción, en cada período académico y al finalizar el año escolar. Convocar reuniones generales de docentes o por grados y asignaturas, para analizar y proponer metodologías y didácticas en los procesos de evaluación en el aula.

Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan obtener desempeños superiores los estudiantes que presenten dificultades para su obtención.

Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en asignaturas o grados donde sea persistente la reprobación, hacer recomendaciones para superarlos.

Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.

Servir de instancia para decidir sobre situaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, en las cuales se considere vulnerado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente Acuerdo.

Otras que determina la institución a través del PEI.

Darse su propio reglamento.



MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Rector

Coordinadores

Profesores y algunos padres de familia

-RECTOR

Preparar la agenda de las reuniones.

- a. *Citar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.*
- b. *Presentar informes al Consejo Académico, Consejo Directivo y Comunidad en general. Informar al personal Docente, Consejo Académico y secretarías las decisiones adoptadas en las reuniones.*
Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por la Comisión de Evaluación y Promoción.

8. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES.

El año escolar para estudiantes consta de 4 periodos académicos cada uno de 10 semanas presenciales en la Institución, en la jornada asignada para el nivel y el grado.

En la INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN, Durante el año escolar se entregarán a los estudiantes en compañía de sus padres o acudientes, cuatro informes (y cuatro pre informes descriptivos orales al inicio de la semana seis de cada periodo), uno por cada periodo académico, con las valoraciones derivadas de la evaluación en cada asignatura. En este informe se incluirá la evaluación integral



del estudiante en su desempeño académico, personal y social.

Estos informes serán impresos o escritos de manera descriptiva, explicativa, objetiva y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, la Institucional y la Nacional.

Al finalizar el año escolar, se entrega el quinto informe que no será el final acumulado del año, el cual incluye la evaluación integral del estudiante.

Las evaluaciones de las clases, temas, unidades, trabajos, asignaturas, se entregarán a los estudiantes a más tardar en la semana siguiente a la realización de las mismas, y se dará a conocer previamente a la entrega de los informes de cada periodo, el resultado final del mismo, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en la Institución, antes de ser pasadas a los boletines informativos; o bien para orientar el proceso de actividades de apoyo y mejoramiento.

LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN

Los informes académicos o boletines de cada periodo y el último o 5º informe se entregarán a los padres de familia y/o acudientes al finalizar el periodo académico correspondiente. Estos contendrán la identificación de la Institución, los nombres y apellidos del estudiante, el periodo académico de la valoración, el grado y grupo cursado, así como las filas de asignaturas con la valoración en la escala institucional y su correspondiente en la escala nacional, las faltas de asistencia en el periodo, los indicadores de desempeños o competencias expresados en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

Al final del informe y en la misma hoja, en el espacio de “Observaciones”, el docente titular de grupo describe sintéticamente algunos aspectos generales del proceso del estudiante.

Los informes periódicos y finales de evaluación, para efectos de traslado, se entregan en papel membrete de la Institución con el término de “Certificado” y son firmados por el Rector de la Institución.

El Informe Final se expedirá en dos columnas, una numérica de 1.0 a 5.0 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.



En el master 2000 cada docente dará cuenta en una columna específica de las actividades de refuerzo que realizó en el periodo la cual servirá como evidencia ante el padre de familia o acudiente.

PARAGRAFO:

El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, se dará cuenta del desempeño del estudiante en las siete dimensiones y en este grado el estudiante no reprueba.

10. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los estudiantes, padres de familia y/o acudientes que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso en la evaluación y/o promoción, presentarán por escrito y posterior al diálogo en el conducto regular, solicitudes respetuosas a las siguientes instancias de la Institución, para que sean atendidos y con respuesta documental bien sea por conciliación, carta o acta respectiva, sus reclamos:

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

Docente del Área/Asignatura

Director de grupo.

Coordinación.

El Consejo Académico.

El Consejo Directivo.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

Solicitud verbal o escrita, ante el profesor del área, lo cual configura un Derecho de petición.

Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, con copia al director de grupo en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.

Presentar el Recurso de Apelación ante la instancia correspondiente, si hecha la Reposición, la respuesta es negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.



Una vez llegue la reclamación, el responsable según las instancias mencionadas tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar, respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa y por escrito.

Las instancias antes mencionadas tendrán un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El presente Sistema Institucional de Evaluación -SIE-, fue diseñado en la primera fase por la comisión técnica delegada, respaldada por los integrantes del Consejo Académico. Posteriormente se socializó en Asamblea de docentes y los diferentes comités y comisiones como segunda fase, para luego, en la tercera fase, presentarlo a la comunidad educativa y sus representantes: Consejo de Padres, Personera, ex alumnos, representante de los Estudiantes, gobierno escolar, padres de familia y estudiantes, por medios virtuales, asambleas, direcciones de grupo y difusión mural y se recibieron las sugerencias por los mismos medios, quedando organizado tal como se aprueba en este Acuerdo de Consejo Directivo.

En la última fase, se efectuó una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución, en la que estuvieron los representantes de las directivas, docentes, padres de familia, Estudiantes, ex alumnos y representante de los gremios económicos, para aprobar e implementar el Sistema Institucional de Evaluación que entrará en vigencia desde el año 2019.

Las adiciones o enmiendas a este Acuerdo, se pueden realizar en cualquier época del año, previo estudio, aprobación y reglamentación del Consejo Directivo.

El SIEPE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.



DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

Articulación del SIEPE con el PEI.

Aprobación y validación del SIEPE.

Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEPE.

Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.

Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

DEL CONSEJO ACADÉMICO

Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

Realizar el estudio del SIEPE.

Definir estrategias para solución de problemas.

Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.

Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.

Convocar reuniones generales de docentes por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.

Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.

Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.

Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.

Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún



derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, definido en el presente Acuerdo.

Otras que determine la institución a través del PEI.

Darse su propio reglamento.

DEL CONSEJO DE PADRES

Participar en la construcción del SIEPE.

Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEPE, en las comisiones que se integren y convoquen para el efecto.

Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico

DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Participar en la construcción del SIEPE.

Nombrar sus representantes.

Estudio y socialización del SIEPE.

DEL PERSONERO

Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.

Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

Artículo Quince. Todos los aspectos, situaciones, dimensiones e instancias que no se contemplaron en el presente acuerdo serán remitidas para su estudio y resolución al Consejo Académico y éste remitirá para la respectiva aprobación al Consejo Directivo.

CAUSALES DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:

Por desescolarización siguiendo el debido proceso según manual de convivencia



Estudiante que repruebe el mismo grado en dos años consecutivos será direccionado a través del núcleo educativo para otra institución educativa tratando de cambiar las condiciones del entorno escolar que pueda estar influyendo en la reprobación.

El alumno que deje de asistir al plantel continuamente o discontinuamente el 10% del año escolar sin excusa válida y aceptada por la IE incurrirá en causal de cancelación de matrícula, la cual será notificada al acudiente mediante Resolución Rectoral.

PARÁGRAFO UNO: En la práctica el 10% de inasistencia equivale a 20 días de ausencia injustificada-120 horas en el caso de los alumnos de bachillerato y 100 horas en el caso de los alumnos de primaria

Artículo Dieciséis. Vigencia

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas de carácter interno que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a 25 días del mes de noviembre de 2018